

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 442-2008.

Guatemala, 26 de diciembre de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de apoyar el proceso de modernización del Ministerio, en el desarrollo de estrategias, plan de acción y programas en el campo de gobierno electrónico, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento para incluir recursos de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF-8174-GU Modernización del Ministerio de Finanzas Públicas Fase III, suscrita entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1281**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
71	Ministerio de Finanzas Públicas	11	61	<u>14,200.00</u>	<u>14,200.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

61-0402-0028 Modernización del Ministerio de Finanzas Públicas Fase III



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>14,200.00</u>	<u>14,200.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>14,200.00</u>	<u>14,200.00</u>
Funcionamiento	14,200.00	14,200.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,200.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K,
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvia I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

